INTERLOCUTORIO No. 0911

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, diecisiete de junio de dos mil veintiuno

Ref.: Ejecutivo Singular
Demandante: Cooperativa para el Servicio de empleados y pensionados SC
Demandado: Cesar Augusto Arcila Osorio
Radicación: 2021-00379-00

Revisada la anterior demanda se observa que **(i)** Debe aportar la nota de vigencia debidamente actualizada de la Escritura Pública No. 1872 del 04 de junio de 2020, corrida en al Notaría 21 del Círculo de Bogotá mediante la cual se le otorga poder general para actuar al señor Juan David Forero Caballero en nombre y representación de Cooperativa para el Servicio de Empleados y Pensionados SC, **(ii)** Es necesario que el apoderado de la parte actora aporte Certificado de Existencia y Representación Legal de la demandante expedido por la Cámara de Comercio en forma actualizada. **(iii)** Igualmente se hace necesario que se aporten los Certificados de Existencia y Representación de las entidades endosantes, a fin de verificar la facultad de las personas que una y otra vez endosan el título base de este ejecutivo.

En consecuencia, este Despacho **RESUELVE**:

INADMITIR la demanda, concediendo a la parte demandante el término de 5 días para subsanar las falencias advertidas, so pena de rechazo de la demanda de conformidad con el artículo 90 del Código General del Proceso.

Notifíquese,

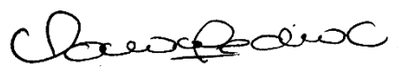

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL CALI

EN ESTADO **No.078** DE HOY **18 DE JUNIO DE 2021.**
NOTIFICO PROVIDENCIA ANTERIOR.

GUSTAVO ADOLFO ARCILA RIOS
SECRETARIO

Firmado Por:

ASM.
2021-00379-00

LORENA MEDINA COLOMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 027 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9496cabc524bb39cb80fcb09ca04915952d707dcfacd1296ddf83b67c66a6982**

Documento generado en 17/06/2021 03:37:49 PM